



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de mayo de 2021.-
DECRETO ALC. N°1.792/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.696, de fecha 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°1.018, de 20 de marzo de 2019, mediante el cual adjudica a don Iván Gutiérrez Gutiérrez, la Propuesta Pública N°97/18 denominada “Concesión Administración del Parador de Buses de la Comuna de Alto Hospicio”; Decreto Alcaldicio N°1.441, de fecha 12 de abril de 2019, que aprueba el contrato de concesión de la Propuesta Pública N°97/18 denominada “Concesión Administración del Parador de Buses de la Comuna de Alto Hospicio” con Iván Gutiérrez Gutiérrez; Memorando N°476, de fecha 05 de mayo de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar multa por concepto de atraso en el pago de la concesión acordada en el marco de la Propuesta Pública N°097/18, la cual fue adjudicada a don Iván Gutiérrez Gutiérrez; Que de acuerdo a las facultades que tiene la Unidad Técnica establecidas en las Bases del Proceso Licitario en su Art 88°, con fecha 26 de abril de 2021 se remite a don Iván Gutiérrez Gutiérrez Oficio N°89/2021, el cual contiene Informe Técnico, donde se indica al concesionario no ha cumplido su obligación contractual de cancelar el valor mensual de 52 UF pro el uso del Parador de Buses (último pago recibido corresponde a marzo del 2020) junto con presentar atraso en el convenio de pago pactado para deuda del año 2019 y las multas derivadas del atraso; El concesionario con fecha 03 de mayo de 2021, haciendo uso de su derecho réplica, ingresa informe de avance de actividades, en el cual reconoce la deuda y solicita una rebaja en el monto adeudado, situación que es analizada y se resuelve rechazar modalidad de pago ofrecida, debido a que los montos propuesto por el Señor Gutiérrez son menores a la deuda actual; La razón del rechazo se debe a que el concesionario mantiene vigente convenio de pago del 2019, el cual a la fecha no termina de cancelar. En plan de pago acordado en aquella oportunidad se efectuó con el fin de regularizar los montos atrasados desde junio a diciembre del año 2019 y se le exime del pago de las multas derivadas por el atraso. Este convenio no se cumple por parte del concesionario, por lo cual no se puede realizar un segundo acuerdo de pago; Como manifiesta don Iván Gutiérrez Gutiérrez en sus descargos ingresados por medio de la Providencia N°880/2021, han existido hechos externos que han dificultado la operatividad del recinto que éste administra desde junio del año 2019, sin embargo el deber de la Unidad Técnica es velar por los intereses municipales, ya que el municipio como lo indica la Ley N°18.695 es un organismo autónomo que genera sus propios ingresos para la gestión de la Comuna, por lo que el no cumplimiento de esta obligación contractual significa una merma en el presupuesto municipal y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Apíquese Multa** al concesionario Iván Gutiérrez Gutiérrez,
por la suma total de \$24.765.630.- (Veinticuatro millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta pesos), cuyo detalle del incumplimiento son los que se indican a continuación, calculados por la Unidad Técnica (Secretaría Comunal de Planificación); Dicha multa se aplica en virtud del Decreto Alcaldicio N°1.018, de fecha 20 de marzo de 2019, que adjudica a don Iván Gutiérrez Gutiérrez, la Propuesta Pública N°97/18 denominada “Concesión Administración del Parador de Buses de la Comuna de Alto Hospicio”:

- Cuota 08 de 08 Convenio de Pago: \$1.241.416
- Deuda en Concesión Mensual: \$21.059.741.
- Aplicación de Multa por Mora en Arriendo: \$2.464.473.

2.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopúblico; Encárguese a la **Unidad Técnica (Secretaría Comunal de Planificación)** notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, al concesionario **Íván Gutiérrez Gutiérrez**, mediante correo electrónico o carta certificada dirigida a su domicilio, acompañando todos los antecedentes que aseguren el correcto entendimiento al proveedor, además indicándole el derecho de recurso de reposición que de acuerdo al Art.94º de las Bases Administrativas dispondrá de 05 (cinco) días hábiles para impugnar la sanción aplicada.

3.- En virtud de las Bases Administrativas la multa deberá ser cancelada mediante Vale Vista, sin embargo y debido a la contingencia provocada por el Coronavirus, considerando las dificultades en el desplazamiento que esta situación ha provocado, se habilita la opción de efectuar transferencia electrónica del monto adeudado a los siguientes datos bancarios de las arcas municipales: Banco Crédito e Inversiones, Municipalidad d Alto Hospicio, Rut: 69.265.100-6, Cuenta Corriente N°:19561971, Correo Electrónico: recaudación.maho@gmail.com.

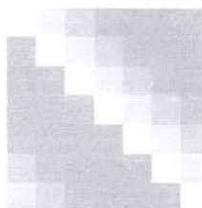
4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autorizo don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

Adm. y Finanzas.

Dir. Control.

Secoplac.

Tesorería.

Encargado Portal.